

RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-075-2015

Pedro Páez Pérez
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que el artículo 50 de Ley Orgánica del Servicio Público establece: "Organismos de aplicación.- La aplicación de la presente Ley, en lo relativo a la administración del talento humano y remuneraciones, estará a cargo de los siguientes organismos: a) Ministerio de Relaciones Laborales; y b) Unidades de Administración del Talento Humano de cada entidad, institución, organismo o persona jurídica de las establecidas en el artículo 3 de la presente Ley";*
- Que el artículo 126 de la Ley del Servicio Público dispone: "Cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular";*
- Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público establece: "Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución";*
- Que el artículo 270 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "La subrogación procederá de conformidad con el Art. 126 de la LOSEP, considerando que la o el servidor subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia que exista entre la remuneración mensual unificada de su puesto y la del puesto subrogado, incluyendo estos los puestos que dependan administrativamente de la misma institución. A efectos de la subrogación se deberá cumplir con los requisitos del puesto a subrogarse y en función de la misma se ejercerán las funciones correspondientes al puesto subrogado (...);*
- Que el Ministerio del Trabajo expidió mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00051, el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, el mismo que fue reformado mediante Acuerdo Ministerial No. 123, publicado en el Registro Oficial 283 de 07 de julio de 2014;*

- Que el artículo 43 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado señala: "El Superintendente será nombrado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de una terna enviada por el Presidente de la República para tal efecto, en la forma y con los requisitos previstos en la Constitución de la República y la ley. (...) En caso de falta o ausencia temporal, será reemplazado por la autoridad de jerarquía inmediatamente inferior según lo establecido en el reglamento orgánico funcional de la Superintendencia.";*
- Que mediante memorando SCPM-DRI-120-2015-M de 29 de octubre de 2015 la Directora de Relaciones Internacionales informa al señor Superintendente que el doctor José Alfredo Delgado Guzmán, Coordinador de Programa de Posgrado en Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México UNAM, le extendió una invitación para participar en el Segundo Simposium Internacional de Investigación Doctoral, en calidad de doctor investigador a celebrarse en la ciudad de México D.F., los días 9 y 10 de noviembre de 2015, para lo cual la UNAM dotará de pasaje de ida y retorno así como cubrirá gastos de hospedaje durante los días 8,9 y 10 de noviembre, sin embargo no cubrirá los gastos de alimentación a excepción de los almuerzos o cenas organizadas para todos los asistentes;*
- Que el Simposium Internacional tiene como objetivo revisar, evaluar, aportar y retroalimentar los proyectos de investigación de los doctorantes del programa de Postgrado en Ciencias de la Administración UNAM;*
- Que mediante informe técnico No. DATH-2015-411 la Directora de Administración de Talento Humano, emite dictamen favorable para declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al doctor Pedro Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado, con la finalidad de que pueda participar en calidad de doctor investigador en el Segundo Simposium Internacional de Investigación Doctoral, para lo cual recomienda lo siguiente: "4.1 Para la oportuna presencia del señor Superintendente, la comisión de servicios con remuneración en el exterior tendrá vigencia a partir del domingo 08 hasta el martes 10 de noviembre de 2015; 4.2. En virtud de que se recibe financiamiento externo para cubrir pasajes aéreos y hospedaje se solicita certificación presupuestaria para viáticos y subsistencias; 4.3. Solicitar a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, proceda con la elaboración de la resolución correspondiente; 4.4. Finalmente, durante este período subrogará al Señor Superintendente, el Ing. Christian Ruiz actual Intendente General";*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 16 del Art. 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de mercado;

RESUELVE

ARTÍCULO UNO.- Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al Superintendente de Control del Poder de Mercado, doctor Pedro Páez Pérez del 8 al 10 de noviembre de 2015 inclusive;

ARTÍCULO DOS.- Disponer al ingeniero Christian Ruiz Hinojosa, MA., Intendente General, subrogue el cargo de Superintendente de Control del Poder de Mercado, 8 al 10 de noviembre de 2015 inclusive; y,

ARTICULO CUATRO.- Encargar a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Dirección de Administración de Talento Humano emitir las acciones de personal correspondientes.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución y su correcta aplicación a la Coordinación General Administrativa Financiera de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Secretaría General la difusión de la presente resolución a los servidores de la SCPM.

TERCERA.- Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en Quito D.M., a los 06 días del mes de noviembre de 2015.



Pedro Páez Pérez

SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO



